



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO

UNIDAD DE TRANSPARENCIA



Ciudad de México, 23 de enero de 2023
Oficio: CCDMX/IIIL/UT/016/2023
Asunto: Acuerdo de días inhábiles

MTRO. ALFONSO VEGA GONZÁLEZ
COORDINADOR DE SERVICIOS PARLAMENTARIOS
P R E S E N T E

Por instrucciones del Presidente de la Mesa Directiva, Diputado Fausto Manuel Zamorano Esparza, y de conformidad con el Resolutivo Cuarto del ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, Y ENERO 2024, PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, solicito que el presente Acuerdo sea publicado en el apartado de Comunicados de la Sesión Ordinaria de la Comisión Permanente del día miércoles 25 de enero de 2023.

El mismo se entrega en medio electrónico e impreso.

Sin otro particular, reciba un afectuoso saludo.

A T E N T A M E N T E

Ana Cony Martínez López

MTRA. ANA CONY MARTÍNEZ LÓPEZ
TITULAR DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA

ACML/MIAF



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"Primer receso del Segundo año de Ejercicio"
"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

Ciudad de México, a 19 de enero de 2023

**CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA**

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DE LA UNIDAD DE TRANSPARENCIA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023, Y ENERO 2024, PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.

CONSIDERANDO

1. Que los artículos 88 y 89 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), establece que en cada sujeto obligado se integrará un Comité de Transparencia, de manera colegiada y número impar con las personas servidoras públicas o personal adscrito que el titular determine, cuya operación se sujetará a la normatividad que resulte aplicable en cada caso y tendrá las facultades que establece la misma ley y las demás disposiciones aplicables de la materia.
2. Que el artículo 93 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, indica que los sujetos obligados deberán de contar con una Unidad de Transparencia que dependerá del titular del sujeto obligado y se integrará por un responsable y por el personal que para el efecto se designe.
3. Que el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política de la Ciudad de México, la Ley General y esta Ley.
4. Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimientos Administrativos de la Ciudad de México, se establece que las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicará en días y horas hábiles, considerados como inhábiles los días sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero, en conmemoración del 16 de septiembre, día de la Independencia Nacional; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre, por el aniversario de la Revolución Mexicana; el 25 de diciembre y los días en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores.



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"Primer receso del Segundo año de Ejercicio"
"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

5. Que de conformidad con los artículos 19 de la Ley de Amparo, Reglamentaria de los artículos 103 y 107 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 2 de la Ley Reglamentaria, fracciones I y 11 del artículo 105 constitucional, y 163 de la ley Orgánica del Poder Judicial de la Federación, declaran como días inhábiles los días primero de enero, cinco de febrero, veintiuno de marzo, uno y cinco de mayo, dieciséis de septiembre, doce de octubre, veinte de noviembre y veinticinco de diciembre, así como aquellos en que se suspendan labores de los órganos jurisdiccionales y cuando no puedan funcionar por causas de fuerza mayor.

6. Que el 14 de diciembre de 2022, el Pleno del Instituto de Transparencia, Acceso a la información Pública, Protección de Datos Personales y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México, mediante ACUERDO 6725/SO/14-12/2022, aprobó en Sesión Ordinaria el "ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHÁBILES DEL INSTITUTO DE TRANSPARENCIA, ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA, PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES Y RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA CIUDAD DE MÉXICO, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2023 Y ENERO DE 2024, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN, COMPETENCIA DE ESTE INSTITUTO", en donde determinó como inhábiles, los días: 06 de febrero; 20 de marzo; 03, 04, 05, 06 y 07 de abril; 01 y 05 de mayo; 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio; 02 y 20 de noviembre; 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023; así como el 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de 2024.

ACUERDO

PRIMERO. Además de los días que, en su caso, decreta el Pleno del Congreso de la Ciudad de México como inhábiles, se aprueban como días inhábiles de la Unidad de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México, al mismo tiempo que los sábados y domingos, los siguientes:

- 06 de febrero;
- 20 de marzo;
- 03, 04, 05, 06 y 07 de abril;
- 01 y 05 de mayo;
- 17, 18, 19, 20, 21, 24, 25, 26, 27 y 28 de julio;
- 02 y 20 de noviembre;
- 25, 26, 27, 28 y 29 de diciembre de 2023,
- Así como el 01, 02, 03, 04, 05, 08 y 09 de enero de 2024.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su aprobación.

TERCERO. Que, con el fin de dar certeza jurídica, se hará del conocimiento de la población en general el acuerdo correspondiente. Mediante su publicación en el Portal de Transparencia del Congreso de la Ciudad de México y en los estrados de



II LEGISLATURA

CONGRESO DE LA CIUDAD DE MÉXICO
II LEGISLATURA
SEGUNDO AÑO DE EJERCICIO

"Primer receso del Segundo año de Ejercicio"
"II Legislatura, Legislatura de la no discriminación"



PRESIDENCIA DE LA MESA DIRECTIVA

la Unidad de Transparencia, sita en calle Gante, número 15, tercer piso, oficina 327, Colonia Centro, Alcaldía Cuauhtémoc, C.P. 06010, Ciudad de México.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría Técnica del Comité de Transparencia Congreso de la Ciudad de México a que realice las acciones necesarias para que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Parlamentaria de este Órgano Legislativo, así como en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México, en el Portal de Internet del Congreso de la Ciudad de México y sea notificado al Órgano Garante, para todos los efectos legales a que haya lugar.

Palacio Legislativo del Congreso de la Ciudad de México, a los diecinueve días del mes de enero del año dos mil veintitrés.

POR LA MESA DIRECTIVA

Fausto Zamorano Esparza

**DIPUTADO FAUSTO MANUEL ZAMORANO ESPARZA
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA DEL CONGRESO DE LA CIUDAD DE
MÉXICO.**

CONGRESO DE LA
CIUDAD DE MÉXICO